

RESOLUCIÓN No. 785 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 695 del 10 de julio de 2026”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución No.695 de 10 de julio de 2026 se nombró con carácter provisional en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona, en el empleo relacionado a continuación:

NOMBRE/CÈDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO/EN DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
DANIELA ROJAS HINOJOSA No. 1.015.454.273	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Dirección de Transformaciones Culturales	Temporal DAVID ESTEBAN CÓRDOBA ARIZA

Que en el citado artículo se digitó el segundo apellido de la persona como DANIELA ROJAS HINOJOSA, siendo el dato correcto **DANIELA ROJAS HINOJOZA**

Que, el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente:

*“(…) **Artículo 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*

(…)

4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos. (...) (Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece la posibilidad de corregir errores formales así:

RESOLUCIÓN No. 785 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 695 del 10 de julio de 2026”

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario aclarar en la Resolución No.695 de 10 de julio de 2026, ajustando el segundo apellido de la persona a quien se efectuó el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aclarar el artículo 1º de Resolución No.695 de 10 de julio de 2026, en lo que respecta al segundo apellido de la persona a quien se efectuó el nombramiento, el cual quedará así:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

NOMBRE/CÈDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO/EN DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
DANIELA ROJAS HINOJOZA No. 1.015.454.273	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Dirección de Transformaciones Culturales	Temporal DAVID ESTEBAN CÓRDOBA ARIZA

Artículo 2. Comunicar, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, la presente resolución a la señora **DANIELA ROJAS HINOJOZA** y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Dirección de Transformaciones Culturales, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

RESOLUCIÓN No. 785 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 695 del 10 de julio de 2026”

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No.695 de 10 de julio de 2026. En todo lo demás continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gomez. Profesional Especializado Código 222 Grado 26- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Jefe de Oficina de Planeación- Delegatario de la Administración de Personal
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20267300435843 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 30-07-2026 15:19:16
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2026 14:46:05
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 30-07-2026 14:37:42
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2026 20:11:05
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2026 11:59:27
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 30-07-2026 05:22:08
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 29-07-2026 16:57:33
 c9875ddcac05298788e004fa5de1125c03fa2e16104a07cd850cb92b4acc65ff	



RESOLUCIÓN No. 785 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 695 del 10 de julio de 2026”

Código de Verificación CV: 4a8b9

